



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 28 de noviembre de 2023

Ejecutivo No. 110013103045 **2023 00552 00**

Se **INADMITE** la anterior demanda para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

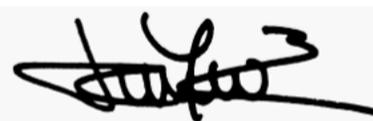
1. Apórtense en medio digital (no escaneadas) la totalidad de las facturas electrónicas base de recudo, con miras a consultarse su estado y trazabilidad en el RADIAN, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 1 del artículo 2.2.2.53.6. del Decreto 1154 de 2020, en concordancia con la Resolución 000042 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 86 del 29 de noviembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria